

ORD.: N° 396 /

ANT.: ORD. (D.J.L.) N° 347 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, con fecha 5 de abril de 2021.

Resolución N° 1.476 de la Honorable Cámara de Diputados, con fecha 30 de marzo de 2021.

MAT.: Da respuesta a lo solicitado.

SANTIAGO,

31 MAY 2021

DE : LORENA RECABARREN SILVA
SUBSECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

A : LUIS ROJAS GALLARDO
PROSECRETARIO DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE CHILE

Por medio del presente y por especial instrucción del Ministro de Justicia y Derechos Humanos, acuso recibo de su Resolución N° 1476, con fecha 30 de marzo de 2021, donde la Honorable Cámara de Diputados resuelve *“Manifestar su categórico rechazo a las violaciones de los derechos humanos de cientos de compatriotas ocurridas en Chile desde octubre de 2019 y desde la instauración del estado de catástrofe, demanda al gobierno de S.E el Presidente de la República Sebastián Piñera poner fin a las acciones de los agentes del Estado que pudieren atentar contra el ejercicio legítimo de derechos garantidos en la Constitución y exige reparación y justicia para todas las víctimas de las violaciones de los derechos humanos ocurridas en este periodo”*.

Al respecto, cabe mencionar que nuestro país es un Estado de Derecho, entendido como un *“principio de gobernanza en el que todas las personas, instituciones y entidades, públicas y privadas, incluido el propio Estado, están sometidas a leyes que se promulgan públicamente, se hacen cumplir por igual y se aplican con independencia, además de ser compatibles con las normas y los principios internacionales de derechos humanos”* (Organización de Naciones Unidas, 2004).

Tal escenario implica primacía de la ley, igualdad ante la misma, plena autonomía de los poderes del Estado y transparencia penal, entre otros elementos. En tal contexto, toda denuncia y querrela es investigada y sancionada por los Tribunales de Justicia, en conformidad a las normas de nuestro sistema de justicia penal. Cabe especificar que los Tribunales de Justicia son las entidades encargadas de conocer y juzgar las causas civiles y criminales¹, contando con la atribución exclusiva de individualizar responsables, delitos y sanciones.

El Poder Judicial ha desarrollado sus labores de manera independiente, analizando las denuncias relativas al uso excesivo de la fuerza en contexto de movilizaciones sociales. En la misma línea, el

¹ El artículo 76 de la Constitución Política de la República de Chile establece que *“la facultad de conocer de las causas civiles y criminales, de resolverlas y de hacer ejecutar lo juzgado, pertenece exclusivamente a los tribunales establecidos por la ley. Ni el Presidente de la República ni el Congreso pueden, en caso alguno, ejercer funciones judiciales, avocarse causas pendientes, revisar los fundamentos o contenido de sus resoluciones o hacer revivir procesos fenecidos”*.

Ministerio Público ha desarrollado sus funciones, como organismo autónomo, encargado de la investigación de delitos y protección de víctimas, entre otros elementos.

Por otro lado, cabe mencionar que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos es el encargado de (i) relacionar el Poder Judicial con el Ejecutivo, (ii) fomentar y promocionar los derechos humanos y (iii) ejecutar las acciones que la Ley y el Presidente de la República le encomienden (DL 3346). En tal contexto, la Subsecretaría de Derechos Humanos posee la función de “prestar asesoría y colaboración directa al Ministro de Justicia y Derechos Humanos en el diseño y elaboración de las políticas, planes y programas relativos a la promoción y protección de los derechos humanos” (Ley N° 20.885).

En términos específicos, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Subsecretaría de Derechos Humanos ejercen sus funciones promotoras a través del (i) análisis normativo de la legislación interna, (ii) implementación de estándares internacionales de derechos humanos dentro de nuestro ordenamiento, colaborando en ello con el Ministerio de Relaciones Exteriores, (iii) diseño de políticas públicas, específicamente por medio del Plan Nacional de Derechos Humanos, (iv) elaboración de capacitaciones en derechos humanos para funcionarios públicos, y (v) diálogo con la sociedad civil y la coordinación con otros órganos del Estado.

En el marco de tales competencias y lo solicitado por la Comisión Nacional de Coordinación del Sistema de Justicia Penal², la Subsecretaría de Derechos Humanos asumió la responsabilidad de recopilar información sobre la situación del país en contexto de las movilizaciones sociales de octubre de 2019, considerando antecedentes de los integrantes de tal instancia entre el 19 de octubre de 2019 y 23 de marzo de 2020.

Finalmente, cabe señalar que en la décima sesión del Comité Interministerial de Derechos Humanos, realizada el 4 de junio del 2020, se acordó que la Subsecretaría de Derechos Humanos elaboraría un informe para sistematizar el estado de avance de las medidas adoptadas por el Estado en relación a las recomendaciones emitidas por organismos nacionales e internacionales de derechos humanos en contexto de las movilizaciones sociales de octubre de 2019, consolidando antecedentes al 30 de junio del año en curso.

La iniciativa fue desarrollada en el marco del Comité Técnico Asesor de Derechos Humanos, entidad dependiente del Comité Interministerial de Derechos Humanos, considerando las recomendaciones emitidas en los informes de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), Human Rights Watch (HRW), Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH) y aquellas presentadas en el informe preliminar de la visita de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

El informe fue elaborado por la Subsecretaría de Derechos Humanos, dividido en cinco capítulos relativos a la (i) función policial (ii) derecho a reunión, (iii) deber de investigar, sancionar y reparar violaciones de derechos humanos, (iv) promoción y sensibilización en derechos humanos y causas de las protestas y (v) otras recomendaciones, siendo presentado ante el Comité Interministerial de Derechos Humanos el 3 de septiembre del 2020.

Con el objeto de dar continuidad al seguimiento de las recomendaciones, el Comité Interministerial de Derechos Humanos, con fecha 12 de enero de 2021, acordó consolidar un segundo informe de

² Presidida por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos y conformada por el (i) Presidente de la Excelentísima Corte Suprema, (ii) Fiscal Nacional, (iii) Subsecretario de Justicia, (iv) Subsecretaría de Derechos Humanos, (v) Subsecretaría de Prevención del Delito, (vi) Defensor Nacional, (vii) General Director de Carabineros de Chile, (viii) Director General de la Policía de Investigaciones (ix) Presidente del Colegio de Abogados y (x) Directora Nacional del Servicio Nacional de Menores.

avance en la materia, con antecedentes entre el 1 de julio y 31 de diciembre de 2020. Dicho reporte fue presentado el 1° de abril de 2021.

Los informes de estado de avance se encuentran disponibles a la ciudadanía en la página web de la Subsecretaría de Derechos Humanos, a través de los siguientes enlaces:

- **Primer informe de seguimiento:** <https://ddhh.minjusticia.gob.cl/media/2020/01/Informe-Avance-Recomendaciones.pdf>
- **Segundo informe de seguimiento:** <https://ddhh.minjusticia.gob.cl/media/2021/04/01.04.21-Segundo-informe-de-seguimiento-de-recomendaciones.pdf>

Recordamos el compromiso irrestricto de nuestro Gobierno con la Democracia y el Estado de Derecho, velando por su fortalecimiento y consolidación, el que es inseparable del respeto, promoción y protección de los derechos humanos.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,



SUBSECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS
LORENA RECABARREN SILVA
SUBSECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

BVR/CSR

Distribución:

- Destinatario.

C/C:

- División Jurídico-Legislativa del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- Gabinete Subsecretaría de Derechos Humanos.
- Sección Partes, Archivos y Transcripciones.